



**PROTECTION & ADVOCACY**  
FOR PEOPLE WITH DISABILITIES, INC.

3710 Landmark Drive, Suite 208, Columbia, South Carolina 29204  
(803) 782-0639 (Voz y TTY); FAX (803) 790-1946  
Gratuito en Carolina del Sur: (866) 275-7273 (Voz); (866) 232-4525 (TTY)  
Correo Electrónico: [info@pandasc.org](mailto:info@pandasc.org)  
Página Web: [www.pandasc.org](http://www.pandasc.org).

## HOJAS DE DATOS

---

### **MEDICAID PARA NIÑOS:** **Detección, Diagnóstico y Tratamiento Temprano y Periódico** Early and Periodic Screening, Diagnosis, and Treatment (EPSDT)

---

Detección, Diagnóstico y Tratamiento Temprano y Periódico (EPSDT) es el programa integral y preventivo de salud infantil de Medicaid para individuos hasta los 21 años de edad.

#### **¿Qué es EPSDT?**

- EPSDT son las siglas de Early and Periodic Screening, Diagnosis and Treatment (Detección, Diagnóstico y Tratamiento Temprano y Periódico, en español).
- EPSDT es un paquete de beneficios completo que proporciona exámenes médicos periódicos y el tratamiento necesario para los niños inscritos en Medicaid.
- EPSDT ofrece cuatro tipos de exámenes: Médico, Visión, Audición y Dental.
- Estos exámenes están programados a intervalos de edad apropiados para satisfacer las actuales prácticas pediátricas y de adolescentes, y prácticas dentales para que los niños reciban servicios necesarios para mantener su salud.

#### **¿Quién es elegible a EPSDT?**

Todos los niños elegibles a Medicaid menores de 21 años de edad califican para EPSDT. Para obtener información acerca de quién es elegible a Medicaid, comuníquese con el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Sur al (888) 549-0820 ó <http://www.scdhhs.gov/>.

#### **Qué servicios cubre EPSDT?**

EPSDT debe incluir chequeos, servicios diagnósticos, tratamiento y educación. Más información está disponible en el Departamento de Salud y Servicios Humanos, [http://www.cms.hhs.gov/MedicaidEarlyPeriodicScrn/02\\_Benefits.asp#TopOfPage](http://www.cms.hhs.gov/MedicaidEarlyPeriodicScrn/02_Benefits.asp#TopOfPage)

#### Servicios de Evaluaciones Médicas:

- Historial de salud y del desarrollo, incluyendo evaluaciones de salud física y mental
- Examen físico sin ropa
- Inmunización apropiada
- Algunas pruebas de laboratorio
- Prevención de envenenamiento de plomo/detección

#### Diagnóstico:

- Si los servicios de detección indican que existe la necesidad de una evaluación más completa de la salud del niño o de una condición específica, esa evaluación y diagnóstico deben ser suministrados sin demora.

#### Tratamiento:

- EPSDT requiere que las agencias estatales de Medicaid organicen, directamente o a través de referencias, el tratamiento u otras medidas para corregir o mejorar enfermedades físicas o mentales descubiertas por las pruebas de detección.
- Ejemplos: Servicios de Salud Mental, Servicios de Visión, Servicios Auditivos, Terapia del Habla, Terapia Ocupacional, Terapia Física, Servicios Dentales, Educación para la Salud, Servicios de Enfermería y Cuidado Personal.

#### Educación de Salud:

- La educación sobre la salud y asesoramiento para los padres (o tutores) y los niños es requerida. Debe ayudarles a entender el desarrollo del niño y proveer información sobre los beneficios de un estilo de vida saludable y sobre prácticas así como la prevención de accidentes y enfermedades.

#### **Las necesidades individuales del niño deben determinar que tipo de atención el niño recibe:**

- **Si un proveedor de atención médica determina que un servicio es médicamente necesario para corregir o mejorar un problema de salud, entonces EPSDT debe cubrir el servicio.**
- **Incluso, si el estado pone límites en el servicio o no cubre el servicio para adultos, los estados no pueden establecer límites sobre el número de servicios o límites monetarios sobre los servicios de EPSDT para niños.**

Si el tratamiento o servicio es denegado, usted tiene el derecho a apelar la decisión en una audiencia legal llamada "Audiencia Justa" o "Fair Hearing," en inglés.

**Para apelar la denegación de servicios, usted debe enviar una carta a la siguiente dirección dentro de los 30 días de la decisión:**

**Department of Health and Human Services  
Attn: Division of Appeals and Hearings  
Post Office Box 8206  
Columbia, South Carolina 29202-8206**

Su número de teléfono gratuito es 1-800-763-9087.

## **Los servicios de EPSDT tienen algunas restricciones:**

- Los servicios de EPSDT solo están disponibles para niños elegibles a Medicaid.
- Los servicios o artículos solicitados deben ser de naturaleza médica.
- Los servicios de tratamiento puede requerir una autorización previa.
- EPSDT no puede proporcionar servicios que se consideren peligrosos o experimentales.
- Los Estados pueden optar por prestar servicios en la forma más económica posible.

## **COMO OBTENER SERVICIOS EPSDT:**

- Los padres o tutores de niños que reciben Medicaid deben preguntar al médico del niño y a los proveedores de servicios acerca de cómo obtener los servicios de EPSDT. Porque Medicaid no tiene una lista de todos los servicios cubiertos por EPSDT, los proveedores de servicios de salud deben tener cuidado de explicar porqué el servicio es necesario.
- Transporte gratuito a las citas EPSDT puede ser arreglado poniéndose en contacto con el "Agente de Transporte de Medicaid" de su condado. Usted puede obtener el número llamando al Departamento de Salud y Servicios Humanos de SC (HHS) al 1-888-549-0820 o chequeando su sitio web en:  
<http://www.dhhs.state.sc.us/dhhsnew/TransportationFAQ.asp?ID=83&pType=Transportation>
- Si un niño tiene un trabajador social, los padres o tutores pueden solicitar su ayuda en la programación de citas o de transporte para los servicios de EPSDT.
- Si la familia tiene dificultades para comunicarse en inglés, entonces la información sobre EPSDT debe ser proporcionada en el idioma que la familia pueda entender, incluyendo el lenguaje de señas.

**Si necesita información adicional, póngase en contacto con P & A en**

**1-866-275-7273 (voz) o 1-866-232-4525 (TTY)**

[info@pandasc.org](mailto:info@pandasc.org)

Esta publicación provee información legal, pero no intenta ser un consejo legal. Esta información se basa en la ley vigente en el momento de la publicación de este documento. Como la ley puede cambiar, por favor llame a P&A para obtener información actualizada.

Esta publicación es patrocinada por el US Department of Health and Human Services (Substance Abuse and Mental Health Services and Administration on Developmental Disabilities), por el U.S. Department of Education (Office of Social Education and Rehabilitation Research). Esta publicación no representa necesariamente las posturas oficiales de los patrocinadores.

P&A no discrimina en base a discapacidad, raza, sexo, u origen nacionalidad en la prestación de sus programas y servicios. Pete Cantrell es el coordinador designado de P&A para la Sección 504 del decreto "Rehabilitation Act of 1973" y el decreto "Americans with Disabilities Act." Gen Fact Sheet # 3 July 2009 Translation-Dec. 2010